

**LAGen AURRERAPENA DELA ETA AURKEZTUTAKO IDATZIARI ERANTZUNA**
CONTESTACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO AL AVANCE DE LA REVISIÓN DE LAS DOT**Ekarpen zenbakia:**

9

Aportación nº:

Nork aurkeztu du:

Ayuntamiento de Zaratamo

Presentada por:

Aurkezpen data:

29/05/2017

Fecha de presentación:

A. Contenido resumido de la primera aportación

Se propone la realización de un documento de diagnóstico profundo que permita conocer con profundidad la situación del territorio heredado con carácter previo a la tramitación del AVANCE.

Valoración de la primera aportación

Las Directrices de Ordenación Territorial de 1997 suponen el primer marco referencial de la estrategia territorial una vez aprobada la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco por la que se establece la política de ordenación del territorio y sus instrumentos de gestión.

Desde la adopción del Decreto 28/1997, de 11 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las Directrices hasta la presente revisión han transcurrido dos décadas en las que se ha culminado prácticamente el primer ciclo de desarrollo de esta política pública, gracias a la elaboración y posterior aprobación de los Planes Territoriales Parciales que trasladan a cada una de las Áreas Funcionales las determinaciones de las DOT, así como de un número importante de los Planes Territoriales Sectoriales previstos en las mismas.

El documento de aprobación inicial de las Directrices en el Capítulo 1 Marco de la Revisión, contiene el punto 1.3 - De las DOT de 1997 a la revisión: diagnóstico y balance de un ciclo, que recoge los elementos positivos y en el punto X los elementos de mejora. Como respuesta a los elementos de mejora y dando respuesta a las aportaciones recibidas se han incorporado las mismas en el Capítulo de Gobernanza en los puntos 11.4 Coordinación del Planeamiento Territorial Parcial y Sectorial y 11.5 Integración administrativa en la tramitación de la revisión de los planes.

B. Contenido resumido de la segunda aportación

- a) Se propone que el documento de diagnóstico a realizar analice explícitamente el papel de los pueblos pequeños en el modelo territorial así como el papel de los núcleos periféricos a las áreas metropolitanas por la acumulación de impactos negativos que acumulan sin compensación.
- b) Se propone asimismo que el nuevo modelo de las DOT que se plantee aborde de manera seria uno de los principales desafíos del planeamiento territorial, que no es otro

que el establecimiento de mecanismos de compensación entre territorios en función de los impactos sufridos al servicio del modelo

- c) Se propone por último que dicho nuevo diagnóstico que supere la lógica de grandes ciudades unidas por grandes infraestructuras y plantee un modelo que vertebré territorio incorporando en igualdad de condiciones al conjunto del territorio.

Valoración de la segunda aportación.

- a) El concepto de los núcleos pequeños cabe situarlo en lo que el documento atiende dentro del concepto de los núcleos que tienen casco histórico y globalmente en el concepto de Hábitat rural, con un importante número de directrices aplicables. También son contemplados dentro del capítulo de Medio Físico y en concreto en el tratamiento de los núcleos rurales, siendo lo que corresponde a la escala de las Directrices de la CAPV. Corresponde a la escala del Planeamiento Territorial Parcial una definición más concreta o próxima la resolución de cuestiones metropolitanas.
- b) Coincidiendo con la preocupación de la existencia de mecanismos de compensación, la cuestión trata de un tema socioeconómico que sobrepasa la ordenación del territorio. No obstante, cabe señalar al respecto que de la misma forma que los valores ambientales, los espacios urbanos y periurbanos también ofrecen servicios a todo el territorio con un impacto local, sin contemplar contrapartidas específicas al respecto.
- c) En cuanto a la falta de diagnóstico, las Directrices de Ordenación Territorial de 1997 suponen el primer marco referencial de la estrategia territorial una vez aprobada la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco por la que se establece la política de ordenación del territorio y sus instrumentos de gestión.

Desde la adopción del Decreto 28/1997, de 11 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las Directrices hasta la presente revisión han transcurrido dos décadas en las que se ha culminado prácticamente el primer ciclo de desarrollo de esta política pública, gracias a la elaboración y posterior aprobación de los Planes Territoriales Parciales que trasladan a cada una de las Áreas Funcionales las determinaciones de las DOT, así como de un número importante de los Planes Territoriales Sectoriales previstos en las mismas.

El documento de aprobación inicial de las Directrices en el Capítulo 1 Marco de la Revisión, contiene el punto 1.3 - De las DOT de 1997 a la revisión: diagnóstico y balance de un ciclo, que recoge los elementos positivos y en el punto X los elementos de mejora. Como respuesta a los elementos de mejora y dando respuesta a las aportaciones recibidas se han incorporado las mismas en el Capítulo de Gobernanza en los puntos 11.4 Coordinación del Planeamiento Territorial Parcial y Sectorial y 11.5 Integración administrativa en la tramitación de la revisión de los planes.

C. Contenido resumido de la tercera aportación

Se propone posponer la redacción de Planes Territoriales Parciales y Sectoriales hasta la revisión de las DOT por entenderse que puede dar lugar a contradicciones entre documentos y por impedir la efectiva participación de los ayuntamientos de tamaño pequeño como Zaratamo en tantos procedimientos simultáneos.

Valoración de la tercera aportación

Cabe señalar que los preceptos de la Ley 4/1990, tratan de evitar el vacío que podría suponer la ausencia de las determinaciones del instrumento de ordenación que corresponda. Porque lo que pretende la Ley es completar y actualizar los instrumentos de ordenación y no lo contrario.

Es decir, la Ley 4/1990 lleva a los poderes públicos más a la tramitación del planeamiento territorial que a la anulación de los instrumentos existentes.

Se trata de prever y favorecer la adaptación de unos instrumentos de ordenación a otros, respetando la normativa vigente en cada momento, pero evitando la inseguridad jurídica que supondría la inactividad de la administración.

D. Contenido resumido de la cuarta aportación

- a) Se propone que el nuevo documento de las DOT incluya explícitamente la necesidad de incluir una estación de cercanías en el municipio y un acceso rodado adecuado al barrio de Arkotxa, principal núcleo del municipio.
- b) Se propone que quede reflejada en el documento la necesidad de habilitar un recorrido viario seguro a través de Arkotxa (BI-3701/Bi-3720) del túnel de emergencia del TAV al hospital de Galdakao.

Valoración de la cuarta aportación

El ámbito donde deben ser contempladas estas propuestas es el PTP del Bilbao Metropolitano, el cual se encuentra en estos momentos en revisión.

E.- Contenido resumido de la quinta aportación

Se solicita que el modelo de las DOT elimine los Ejes de Transformación en los fondos de valle, evitando nuevas ocupaciones de suelo, y sustituya los mismos por Áreas de Recuperación y Reincorporación a la actividad económica que ayuden a recuperar zonas industriales contaminadas o degradadas, como es el caso de los barrios de Arkotxa o Moio, con la importante merma de la calidad de vida para la población que suponen estas situaciones.

Se solicita que el documento marque como directriz de su desarrollo, la participación preferente de entidades públicas, como por ejemplo Sprilur, en la adquisición y reincorporación a la actividad económica de este tipo de suelos antes que la ocupación y artificialización de nuevos suelos.

Valoración de la quinta aportación.

En el documento de aprobación inicial la idiosincrasia de los Ejes de Transformación queda expuesta en 6. Hábitat Urbano 6.1 Sistema urbano: el sistema polinuclear de capitales, la red de cabeceras y subcabeceras de las Áreas Funcionales y los Ejes de Transformación 3) LOS EJES DE TRANSFORMACIÓN. I. ESTADO DE LA CUESTIÓN:

“Los Ejes de Transformación orientan los procesos de desarrollo urbano y facilitan el uso del transporte colectivo, densificando los espacios ya construidos y evitando la ocupación urbana de nuevos ámbitos. Permiten dar coherencia a las diferentes piezas urbanas y rematarlas, limitar la urbanización difusa, mejorar la calidad ambiental y paisajística y favorecer la densidad, la renovación urbana y la aparición de espacios de innovación. Son elementos para interconectar las Áreas Funcionales y los ámbitos naturales y para mejorar la capacidad de las ciudades medias de participar de las dinámicas de desarrollo de las áreas metropolitanas”

“Los Ejes de Transformación no son ejes infraestructurales, aunque incorporan también elementos de conexión viarios y ferroviarios. Son proyectos de articulación, renovación y desarrollo de los espacios urbanos y de protección y mejora de los espacios libres promoviendo una recuperación activa de las riberas fluviales, actuando como corredores

ecológicos y encajando la infraestructura verde de los ejes con los corredores transversales. Toman como referencia espacial para su desarrollo los corredores establecidos por el Sistema Relacional de las DOT, el cual determina los ejes de comunicación prioritarios para la interconexión de las Áreas Funcionales, para la comunicación de estas con el Sistema Polinuclear de Capitales y para las principales relaciones exteriores de la CAPV”

La revisión de las DOT contempla suficientemente la reutilización de los suelos para actividades económicas ya transformados, proponiendo 6.4. SUELO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. I. ESTADO DE LA CUESTIÓN, lo siguiente:

“Se considera necesario realizar una reflexión sobre el ciclo de vida de los suelos industriales, analizando la problemática existente en relación con el estado de abandono o incluso de ruina que afecta a un significativo número de polígonos industriales y fábricas, de manera que a partir de dicha reflexión se puedan adoptar estrategias de renovación y reforma orientadas a poner en valor y reutilizar dichos suelos”

“Impulsar medidas de carácter normativo, que permitan viabilizar la gestión de los suelos industriales obsoletos, facilitando la descontaminación de los mismos, el derribo de ruinas existentes o su reurbanización; aspectos que deben ser abordados de forma conjunta por parte de las iniciativas públicas y privadas; la posible reconsideración o actualización de los estándares dotacionales y parámetros urbanísticos que afectan a la ordenación de dichos suelos, de forma que en la regulación de los mismos se tengan también en cuenta las problemáticas existentes a las que anteriormente se ha hecho referencia”

F. Contenido resumido de la sexta aportación

Se propone que se explicita en las DOT, de manera clara y concisa, que los ayuntamientos pueden en el desarrollo de sus planeamientos generales desarrollar, en el suelo no urbanizable, las determinaciones del planeamiento sectorial, siempre que no lo contradigan, tanto en la elaboración de la matriz de usos y de su normativa asociada, como en la delimitación de los usos en el territorio.

Valoración de la sexta aportación.

La Revisión de las DOT contempla ampliamente este supuesto en 4.1. ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO. I ESTADO DE LA CUESTIÓN:

“Superpuesta al medio físico aparece una serie abierta de condicionantes, que limitan no el uso sino la forma en que se pueden desarrollar sobre él determinadas actividades, según la situación particular a que haga referencia cada condicionante. En relación con el medio físico, se pueden considerar dos tipos de condicionantes: los condicionantes superpuestos de riesgos (vulnerabilidad de acuíferos, riesgos geológicos, áreas inundables) y los condicionantes superpuestos de la infraestructura verde (el conjunto de espacios protegidos por sus valores ambientales por un lado, y los corredores ecológicos y otros espacios de interés natural por otro). Además de éstos, el planeamiento municipal puede señalar otros condicionantes de carácter legislativo, sectorial, etcétera”

Y también en III. DIRECTRICES TERRITORIALES. III.2. Categorías de ordenación del medio físico. Modelo Territorial: matriz para la ordenación del medio físico:

“El planeamiento de desarrollo (planes generales de ordenación urbana, planes territoriales parciales, etcétera) podrá establecer una regulación más específica de usos y actividades en cada una de las categorías de ordenación, teniendo siempre en

consideración lo regulado con carácter general en estas DOT y las condiciones particulares del correspondiente ámbito territorial"

G. Contenido resumido de la séptima aportación

Que se incorporen a la red de corredores ecológicos de la CAPV los corredores ecológicos de Zaratamo (Emandotroka y Artobille) por su adecuada disposición para unir Zaratamo y los municipios colindantes con el anillo verde metropolitano.

Valoración de la séptima aportación.

El ámbito donde deben ser contempladas estas propuestas es en el PTP del Bilbao Metropolitano, el cual se encuentra en estos momentos en revisión.

H. Contenido resumido de la octava aportación

Que se incluya el sistema de Etxerre-Garai como Espacio Natural Protegido de las DOT (o denominación equivalente que se le otorgue) y que se incluya la misma como infraestructura verde del sistema metropolitano de Bilbao

Valoración de la octava aportación.

En el Documento de aprobación inicial de las DOT se recoge el Artículo 4. Directrices del modelo territorial en materia de infraestructura verde y servicios de los ecosistemas, lo siguiente:

"1. Establecer una infraestructura Verde compuesta por los siguientes elementos::

a) Los espacios protegidos por sus valores ambientales.

b) La red de corredores ecológicos a la que hace referencia este documento.

d) Los cauces y sus zonas categorizadas como de protección de aguas superficiales, los humedales RAMSAR y todas las masas de agua inventariadas por el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas"

d) Otros espacios multifuncionales, a los que hace referencia este documento."

Determinaciones más concretas corresponden al Plan Territorial Parcial.

I. Conclusiones

1.- Zaratamoko Udalak egindako ekarpenak irakurri ostean, batez ere, dokumentua aztertu eta bere ekarpenak helarazteko egindako ahalegina eskertu behar da.

1.- De la lectura de las aportaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Zaratamo, cabe, ante todo, agradecer el esfuerzo realizado en analizar el documento y en remitirnos sus aportaciones.

2.- Idatziaren gorputzera ekarpenei emandako
erantzunen kontsiderazio zehatza
gaineratzea.

2.- Remitir al cuerpo del escrito la
consideración concreta de las respuestas
a las aportaciones.

(Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana, febrero de 2018)